



EL Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“José Joaquin de Herrera, Presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, SABED: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

En las faltas temporales de los consejeros deben ser substituidos los nombrados por los Estados, por el senador menos antiguo del mismo Estado, y en los del tercio por los mas antiguos que estuvieren presentes en el lugar de las reuniones del congreso.—*Manuel G. Pedraza*, Presidente del senado.—*José María Cuevas*, Diputado presidente.—*H. de Villa y Cosío*, Senador secretario.—*Manuel Diaz Zimbrón*, Diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 19 de Mayo de 1849.—*José Joaquin de Herrera*.—A D. José María de Lacunza.

Y lo comunico á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Mayo 19 de 1849.

*Lacunza.*